



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	JAMILTON ACOSTA MARTINEZ
Accionado:	MEDICINA LABORAL-DIRECCION DE SANIDAD- EJÉRCITO NACIONAL.
Radicación:	08001315300420230022700

Barranquilla, Octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

El señor **JAMILTON ACOSTA MARTINEZ** promueve acción de tutela contra la **DIRECCION DE SANIDAD- EJÉRCITO NACIONAL MEDICINA LABORAL-**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar trámite a la acción constitucional de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por **JAMILTON ACOSTA MARTINEZ** promueve acción de tutela contra la **DIRECCION DE SANIDAD- EJÉRCITO NACIONAL MEDICINA LABORAL.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO : VINCULAR a este trámite al **TRIBUNAL DE REVISION MILITAR LABORAL**, que pudiere resultar afectado con la decisión que se tome. El tutelante o la entidad accionada deberán suministrar el correo electrónico del vinculado.

CUARTO. NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018707ce0628fe35f61e125c24f259f915fdded652ade8e0f142bc27dc4c50c5**

Documento generado en 03/10/2023 07:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>